



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de febrero de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“8/ 101.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.S.) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.) DE MÓSTOLES, DENTRO DEL HORARIO LECTIVO EXTRAESCOLAR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025. EXPTE. SP017/ED/2024/07 GRUPO S. SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte.:
ASUNTO:

SP017/ED/2024/07 Grupo S. SERVICIOS

Aprobación de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) para el desarrollo de actividades extraescolares en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles, dentro del horario lectivo extraescolar, durante el curso académico 2024/2025.

Interesados:

- Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Festejos
- Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles.

Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local

Fecha de iniciación: 22/01/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la concejal delegada de Educación y Festejos, referente a la aprobación de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) para el desarrollo de actividades extraescolares en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles, dentro del horario lectivo extraescolar, durante el curso académico 2024/2025, se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

Primero.- La Concejalía de Educación y Festejos conforme a las Bases Reguladoras (BBRR) objeto de este expediente aprobado en Junta de Gobierno Local el pasado 21 de enero de 2025, propone la aprobación en Junta de Gobierno Local de la convocatoria para el curso escolar 2024/2025, vinculada a las mismas. Todo ello con la finalidad de apoyar a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.), que pudieran gestionar este Programa de conciliación familiar dentro de sus centros educativos, a fin de que puedan concurrir y participar en esta convocatoria pública de subvenciones

Segundo.- La participación de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles en el Programa de Actividades Extraescolares, no sólo resulta beneficiosa para la formación integral del alumnado, sino que además se considera un gran apoyo municipal a la conciliación familiar. Especialmente cuando situaciones económicas, sociales y culturales pudieran afectar a familias del municipio y especialmente a las más vulnerables.

Tercero.- La oferta de las actividades extraescolares que componen este Programa se deberá desarrollar dentro de los espacios de los centros educativos, siempre dentro del periodo lectivo y en horario extraescolar.

Cuarto.- Para la gestión del Programa "Actividades Extraescolares" se prevé la apertura de un procedimiento de concurrencia competitiva, una vez aprobadas las Bases Reguladoras (BBRR) que la vinculan. Dicha convocatoria va dirigida en exclusividad a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles.

Quinto.- A fin de colaborar en la financiación de este Programa, la Concejalía de Educación y Festejos propone una aportación económica global al mismo, que ascienda a 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), recogida en la Partida Presupuestaria 35-3261.489.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles. Esta cantidad económica se destinará a sufragar los gastos generados en la gestión y desarrollo de las actividades extraescolares durante el curso académico 2024/2025. Se adjunta al expediente de su razón, documento de Retención de crédito por dicho importe, así como propuesta de gasto para este programa.

Sexto.- Visto informes emitidos por el Departamento de Asesoría Jurídica y por el Departamento de Intervención, respectivamente.

Séptimo.- Vista la Legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESOLVER LO SIGUIENTE:



Ayuntamiento de Móstoles

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA de subvenciones por concurrencia competitiva dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) para el desarrollo de actividades extraescolares en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles, dentro del horario lectivo extraescolar, durante el curso académico 2024/2025, por un importe de 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), recogida en la Partida Presupuestaria 35-3261.489.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles

Segundo.- Publicar extracto de esta convocatoria objeto de este expediente en:

- La Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S.)
- En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.), a través de la BDNS, con extracto de esta resolución.
- En el tablón de anuncios Área de Educación de la web municipal del Ayuntamiento de Móstoles. “

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

